CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
17 JUL 2019
RECIBIDO
Firma ..... Hora 12:30 pm

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República que suscriben, en uso de las facultades Legislativas que nos confieren los artículos 68° y 83° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de interpelación se formula mediante Moción de Orden del Día, firmada por no menos de quince por ciento del número legal de Congresistas y acompañada del respectivo pliego interpelatorio. Tiene preferencia en el Orden del Día y es vista antes que cualquier otra moción pendiente en la agenda.

Que, de conformidad con el inciso c) del artículo 83° del Reglamento del Congreso, el Pleno del Congreso acuerda día y hora para que los Ministros contesten la interpelación, lo que les será comunicado con anticipación, acompañando el pliego respectivo.

Que diversos medios de comunicación han denunciado presuntos actos de corrupción en el proyecto denominado "Gasoducto Andino del Sur", cuya concesión se otorgó el 23 de octubre del 2008, a la empresa Kuntur Transportadora de Gas (Odebrecht); y en el proyecto denominado "Mejoras a la Seguridad Energética y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", cuya concesión se otorgó el 30 de junio de 2014, al Consorcio Gasoducto Sur Peruano (integrado por la empresa Odebrecht y Enagás).

Que el proyecto cuya concesión se otorgó el 2014 respecto del Gasoducto Sur Peruano (en adelante GSP) consistió en el diseño, financiamiento, construcción, operación, mantenimiento y transferencia al Estado peruano de un Sistema de Transporte de Gas Natural con una longitud mayor a 1,000 kilómetros y un diámetro de 32 pulgadas, en tres tramos.

Que, en enero del 2017 el consorcio GSP (Odebrecht, Enagas y GyM) no pudo financiar el proyecto, por lo que se declaró el cierre financiero y por tanto todos

385790/ATD

los bienes debían pasar al Estado para su tasación y las reformulaciones necesarias para una nueva licitación.

Que, hacia finales del año 2017, Proinversión contrató a la consultora británica Mott MacDonald encargada de estudiar y proponer diversas alternativas al GSP, de las cuales no existen fechas precisas ni número de entregables para que el Ministerio de Energía y Minas (MEM) pueda proponer opciones de masificación del uso del gas natural a través del Gasoducto sur peruano.

Sin embargo, por medios de comunicación como El Comercio, en junio del 2018 se afirmó que el Gobierno tendrá la ruta final en julio del 2018, es decir hace un año, en función a los informes de la empresa consultora.

> Juan Saldarriaga
> 11.06.2018 / 10:52 am
>
> El gobierno tendrá lista en julio la nueva ruta para resucitar el gasoducto surperuano (GSP), paralizado desde enero del 2017 debido al escándalo de corrupción de Odebrecht.
>
> Así lo dio a conocer Francisco Ísmodes, ministro de Energía y Minas (MEM), en Perú Energía 2018. "Hablaremos con los consultores para que nos indiquen un avance sobre el tema, eso lo debemos dar a conocer en julio", expresó.
>
> Fuente:https://elcomercio.pe/economia/peru/mem-gasoducto-sur-peruano-sera-relanzado-julio-noticia-526811

Que en el segundo semestre de 2018 se presentó el proyecto de "Masificación del Uso de Gas Natural - Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali". Proyecto que buscaba masificar el gas natural en siete regiones y que tenía que ser adjudicado en julio del 2018, tal como lo indica "Agencia Andina" el medio de comunicación oficial del Estado.

Gas natural. Foto: ANDINA/Difusión.

17:16 | Lima, may. 30.

El Ministerio de Energía y Minas reveló hoy que en julio se adjudicará la distribución de gas natural para que llegue a siete regiones del país con la finalidad de avanzar con la masificación de este combustible más barato y menos contaminante.

Fuente:https://andina.pe/agencia/noticia-masificacion-gas-natural-julio-se-adjudicara-distribucion-7-regiones-711765.aspx

Que, el 24 de enero de 2019 el Ministro de Energía y Minas (MEM) declaró que la licitación del Gasoducto Sur Peruano se hará el 2020. Que originalmente el Gobierno tenía previsto licitarlo en el primer trimestre del 2018 tal como lo anunció el entonces ministro del sector Gonzalo Tamayo, durante la gestión de Pedro Pablo Kuczynski. Sin embargo, durante esa gestión el Gobierno decidió entregar el proyecto a ProInversión, con lo cual se postergó la fecha prevista para la licitación para fines del año 2018. Posteriormente -específicamente en enero de ese año- se proyectó que la licitación se haría durante el año 2019. Actualmente, durante la gestión de Vizcarra, el Gobierno proyecta que la licitación se realice el próximo año.

Que, desde la paralización del Gasoducto sur peruano, el gobierno gasta US$ 46,8 millones al año para el mantenimiento de la infraestructura del abandonado proyecto del gasoducto, y que al 16 de mayo del presente año ya son 93.7 millones de dólares es decir 310 millones de soles aproximadamente, tal como se muestra en la siguiente nota periodística de "La República".

Fuente: https://larepublica.pe/economia/1470312-gastaron-us-937-millones-preservacion-tubos-paralizado-gasoducto-sur/

Que, los constantes e injustificados retrasos en la ejecución del proyecto Gasoducto Sur Peruano demuestran el inexistente interés en proponer un sistema de masificación del gas natural en la región sur del país.

Que, por haber pasado ya 5 años desde la buena pro del Proyecto del Gasoducto Sur Peruano y 2 años y medio desde su paralización, y por los 15 años que ya pasaron desde el inicio de la explotación del Gas de Camisea, sin contar las regiones del Sur todo el potencial del gas natural para hogares, transporte e industria.

Que, teniendo la empresa Mott Macdonald dos sanciones por más de 250,000 soles por incumplimiento de plazo de entrega de los informes respectivos y que estos perjudican el reinicio del Gasoducto Sur Peruano, tal como se muestra en el informe seguido de Proinversión:

MOTT MACDONALD LIMITED	30000005427	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN ETAPA I DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE GAS - ZONA SUR DEL PERÚ - ENTREGABLE 2 - SERVICIO REALIZADO FUERA DEL TERRITORIO PERUANO	PROCESO ESPECIAL	CONTRATO N° 003-2018-PROINVERSION 01468-2018-S	S/ 156 321.08
MOTT MACDONALD LIMITED	30000005427	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN ETAPA I DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE GAS - ZONA SUR DEL PERÚ - ENTREGABLE 2 - SERVICIO REALIZADO EN TERRITORIO PERUANO	PROCESO ESPECIAL	CONTRATO N° 003-2018-PROINVERSION 01467-2018-S	S/ 95 083.32

Fuente:

http://www.proinversion.gob.pe/RepositorioAPS/0/1/JER/PENALIDADES_2018/Penalidades_Dic_2018.pdf?fbclid=IwAR0SzxovT__M9wI9iFZTjFNe-TlalfJ-qL5rfopmEnSakTp_m6s-pYOtzuQ

Que, al no existir decisión política de parte de los funcionarios del Ministerio de Energía y Minas respecto de avanzar con el Proyecto Gaseoducto Sur Peruano, quienes afirman que no existe la demanda adecuada para el referido Proyecto, cuando ya se tienen dos centrales termoeléctricas en el sur peruano. Falta de decisión política que se comprueba con las declaraciones como las realizadas por el Viceministro de Hidrocarburos quien señala que la demanda de gas del sur peruano resulta una incógnita, como se muestra a continuación:

GESTIÓN Romero Caro: Gasoducto del sur no tiene asegurada ni la o...

> Gasoducto Sur Peruano, con base en las recientes declaraciones del **viceministro de Hidrocarburos, Eduardo Guevara**, en las que admitió que existe una incógnita sobre la demanda del combustible.

Fuente:https://gestion.pe/economia/romero-caro-gasoducto-sur-asegurada-oferta-demanda-269429

Que se hace necesaria la masificación del gas para siete regiones del sur peruano y un gran potencial para una planta petroquímica de fertilizantes que podría abastecer y promover a la industria agroexportadora del país.

Con respecto a la gestión de pasivo ambientales - Ariana Operaciones Mineras S.A.C.

Que, el Túnel Trasandino Cuevas-Milloc es una obra que tiene como finalidad conectar la cuenca Atlántica, parte alta del Mantaro con la cuenca del Pacífico, parte alta del río Santa Eulalia (Afluente del Rímac).

El túnel tiene una longitud de 10.1 km y una capacidad de 14.5 m^3/s. Esta obra de represamiento de las lagunas Antacoto, Marcapomacocha, Marcocha y Sangrar tuvo como objetivo dotar de agua potable a Lima.

La cuenca Alta del río Mantaro, que comprende el sistema Marcapomacocha (Marca I, III y IV) dan una oferta hídrica del 62%, frente a la cuenca Alta del río Rimac con un 38%, según lo informado por SEDAPAL.

Que, al respecto, se ha presentado una acción de ampara donde se solicita se declare a trámite la demanda y se disponga el cese inmediato de la amenaza cierta e inminente de afectación irreparable a los derechos constitucionales, se declare la nulidad del EIA que aprueba la explotación del proyecto Ariana y se ordene a OEFA y a la ANA, la realización de estudios técnicos que permiten determinar la viabilidad de la realización de actividades mineras en la microcuenca Pucrococha e Iscumachay.

Con respecto a Tia Maria:

Que, en mayo del 2003, la Southern Perú Copper Corporation - Sucursal del Perú, inicia un programa de exploración detallada del yacimiento del proyecto Tía María ubicado en la Provincia de Islay, Departamento de Arequipa. En el 2008, la consultora Water Management Consultants inicia la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto cuprífero, el mismo que fue presentando en el 2009.

Que, en el 2011, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (**UNOPS**) entregó al Ministerio de Energía y Minas (MINEM) su informe con 138 observaciones al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de Southern Perú. Entre los hallazgos figuraban por lo menos tres de gravedad: (i) el EIA no contaba con estudio hidrogeológico (de agua y suelo) pese a ser clave para detectar los impactos de la actividad minera, (ii) el agua utilizada para el proceso no provendría de las aguas del mar como se había prometido sino de un estero, un lugar donde desemboca el río y se mezcla con el agua de mar y que resulta muy sensible por las diversas especies que contiene y su poca

profundidad. (iii) Un punto adicional es que en el EIA se deslizaba la posibilidad de que Southern Perú Copper Corporation - Sucursal del Perú no sólo explotara cobre sino también oro sin hacer referencia al procesamiento para su extracción que resulta fundamental debido a que este metal necesita del peligroso mercurio para ser procesado. Dicho informe no hizo más que corroborar las preocupaciones legítimas de la población del Valle de Tambo.

Ante tal panorama, no le quedó otra al MINEM que declarar inadmisible el mismo y rechazar el estudio de impacto ambiental (Resolución Directoral 105-2011-MEMAAM, de fecha 8 de abril de 2011).

Que, a la par del proceso de aprobación del EIA del proyecto, la población del Valle de Tambo, mostró su rechazo al Proyecto Minero Tía María, ya que en estos territorios la matriz productiva es agrícola y existía el riesgo de suplantarla esta por una matriz minera. En especial por el tajo denominado La Tapada.

Que, en medio de esta preocupación, se produjo la Consulta Popular el 28 de octubre de 2009 en los distritos de Cocachacra, Punta del Bombón y Deán Valdivia, en donde más del 90% de los votantes se pronunció en contra del desarrollo del proyecto.

Que, en marzo 2011, el conflicto escala y se producen 16 heridos en las protestas, donde además se establece la presencia del Ejército peruano para apoyar a la Policía Nacional del Perú. Posteriormente en abril 2011, se produce la muerte de 3 personas: (Aurelio Huarcapuma, Néstor Cerezo Patana y Andrés Taype Choquepuma.

Que, en 2013, la empresa Southern Perú Copper Corporation - Sucursal del Perú presenta un segundo EIA, en donde se levantan las observaciones realizadas por UNOPS. El MINEM decide realizar una audiencia pública en el distrito de Cocachacra, el 19 de diciembre de 2013, en donde se limita la participación de la población, y donde además se movilizaron casi dos mil policías. La presentación del EIA duró apenas 35 minutos y los dirigentes del

frente de defensa y de la junta de regantes fueron impedidos de ingresar. Culminada la audiencia y en medio de enfrentamientos entre la policía y los manifestantes que no pudieron ingresar a la audiencia, el entonces ministro de Energía y Minas, Jorge Merino, declaró: "el proyecto Tía María ya cuenta con licencia social".

Que, el 23 de marzo del 2015, los pobladores del Valle de Tambo, en la provincia arequipeña de Islay, iniciaron un paro indefinido contra el proyecto minero Tía María, de la empresa Southern Copper. Fue uno de los conflictos sociales más largos y tensos, que duró más de 60 días. Lamentablemente se incrementa la cifra de fallecidos por este conflicto, heridos y dirigentes criminalizados.

Que, durante todo este tiempo, no ha existido en los diversos gobiernos de turno, una política real de dialogo con los pobladores y sus autoridades, pese a la invocación de las mismas, a realizar visitas a la provincia de Islay.

Que, hay que considerar que el 27 de marzo de 2015, a través de RPP, Julio Morriberon, Director de Relaciones Institucionales de Southern Perú, anuncio que el proyecto se cancelaba, aunque no devolvía la concesión al estado peruano:

> *"Como director de Southern y como arequipeño traigo una noticia que duele tener que decirla. Hemos puesto lo mejor como empresa y como personas para hacer realidad un proyecto que iba a traer grandes beneficios para el valle del Tambo, Arequipa y el Perú, pero nos es imposible seguir adelante.*
>
> *Después de evaluar la total politización en el valle y la falta de decisión de las autoridades competentes, estoy aquí para anunciar la cancelación del proyecto Tía María y el retiro total de nuestra inversión en la Región Arequipa.*
>
> *Esta cancelación se debe a dos razones: en primer lugar, la arremetida de un nuevo tipo de terrorismo, el terrorismo*

antiminero, llevado adelante por un grupo violento, minoritario, pero que tiene aterrorizada a gran parte de la población. En segundo lugar, la parálisis del Estado en su rol de promover las inversiones y dar las garantías necesarias para que se pongan en marcha.

Estamos obligados a denunciar al país este terrorismo antiminero porque siendo grupos totalmente minoritarios usan la violencia para chantajear a la mayoría que está a favor del proyecto y del desarrollo"

Fuente: https://rpp.pe/economia/economia/southern-anuncia-en-rpp-que-cancela-tia-maria-y-se-va-de-arequipa-noticia-781902

Que, ese mismo día, la Ministra de Energía y Minas, Rosa María Ortiz, llamó a la calma a la empresa, y anuncia una nueva estrategia para impulsar el proyecto:

"Estamos definiendo una nueva estrategia a nivel del Ejecutivo, nos reunimos a nuestra llegada de Arequipa, y hoy seguiremos tratando el tema en el Consejo de Ministros, con el Presidente de la República".

Finalmente, el 1 de agosto de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros emitió la Resolución Directoral 392-2014-MEM/DGAAM aprobando el EIA de Tía María[1], en donde se anuncia una inversión de US$ 1,400 millones.

Que, las últimas decisiones del gobierno de Vizcarra, parecen repetir la misma historia; poca transparencia con la información respecto al proyecto minero, mesas de dialogo en Islay sin autoridades competentes y con niveles de decisión claros, movilización de efectivos policiales a la zona para salvaguardar la seguridad de la empresa antes que la seguridad de la población en un justo

[1] http://derechoshumanos.pe/informe2014_15/Islay_2014_15.pdf

reclamo. Todas estas características han ocasionado que la población del Valle de Tambo **no otorgue la denominada LICENCIA SOCIAL al proyecto**, cabe resaltar además que la participación de la empresa minera ha sido de destacar, una serie de incidentes han incrementado el rechazo a la misma. (Audiencias informativas a puertas cerradas, declaraciones racistas de funcionarios, supuestas acusaciones de corrupción a dirigentes, entre otros.)

Con respecto a Southern Perú Copper Corporation - Sucursal del Perú, perteneciente al Grupo Mexico, esta tiene serios cuestionamientos. En enero del 2015, la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental pidió dos años y medio de pena privativa de la libertad y el pago de una reparación civil de 1 millón de dólares para el presidente ejecutivo de Southern Perú, Óscar González Rocha por el delito de contaminación ambiental en el mar de Ilo

Que, en mayo del 2008, el Osinergmin multó con 608 mil nuevos soles a Southern por cometer infracción a las normas medioambientales. La empresa minera no cumplió con el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, superó los límites máximos permisibles y atentó contra la Ley General de Salud, Ley General del Ambiente y el Reglamento para la Protección Ambiental en la actividad minero metalúrgico.

Que, gracias al Mapa de Infracciones Ambientales de Convoca.pe, pudimos conocer que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) multó 14 veces a Southern Copper por un monto total de 530, 745 dólares[2].

Con respecto a la gestión de los recursos hidroenergeticos

Que el Ministerio de Energía y Minas viene promoviendo una nueva Ley de Hidrocarburos, que termina favoreciendo a las empresas que mantienen actualmente las concesiones de los lotes petroleros. Esto se corrobora con lo propuesto para modificar en el artículo 22 – A que dice que Dentro de los siete

[2] Informacion obtenida en: https://redaccion.lamula.pe/2015/03/31/5-claves-para-entender-el-conflicto-por-tia-maria/jorgepaucar/

(7) años antes del cumplimiento del plazo contractual pueden solicitar la prórroga de sus contratos, simplemente a través de una solicitud.

Las empresas contratistas beneficiadas son Savia Perú, Graña y Montero Petrolera, Petrolera Monterrico, Sapet, CNPC, Pluspetrol; las cuales retendrán, sin mayor esfuerzo de inversión, un valor de reservas probadas de US$ 10,289 millones de dólares, que representa un beneficio extraordinario de US $ 2,057 millones.

ESTIMACION DE LOS BENEFICIOS QUE ESPERAN ALCANZAR LAS EMPRESA DEL LOBBY PETROLERO CON LA NUEVA LEY DE HIDROCARBUROS CON LA AMPLIACION DE PLAZO Y NUEVAS BENEFCIOS

LOTE	ZONA	EMPRESA OPERADORA	RESERVAS PROBADAS (MILES BL)	ESTIMADO DEL VALOR DE LA RESERVA A US $ 70	TOTAL DE GANANCIA EXTRAORDINARIA CONSIDERANDO US $ 14 X Barril (miles de US $)
Z-2B	ZOCALO	SAVIA PERU	15183	1062810	212562
I	COSTA	GRAÑA Y MONTERO PETROLEI	6418	449260	89852
II	COSTA	PETROLERA MONTERRICO	2502	175140	35028
V	COSTA	GRAÑA & MONTERO PETROLE	1666	116620	23324
VI/VII	COSTA	SAPET DEVELOPMENT	12307	861490	172298
X	COSTA	CNPC PERU SA	74950	5246500	1049300
8	SELVA NORTE	PLUSPETROL NORTE	33963	2377410	475482
31B/D	SELVA CENTR	MAPLE ENERGY	0	0	
31 C	SELVA CENTR	AGUAYTIA ENERGY	0	0	
TOTAL			**146989**	**10289230**	**2057846**
192 (*)	**SELVA NORT**	**PACIFIC STRATUS ENERGY**	**134000**	**9380000**	**1876000**

Elaboración propia con datos de perupetro y Ministerio de Energía y Minas y Jorge Manco Z.

(*) El Lote 192 tiene reservas probadas de 134 millones de barriles y 70 millones de barriles de reservas probables. (Colegio de Ingenieros del Perú setiembre 2015).

Que, el Ministerio de Energía y Minas incumple con el mandato expuesto en la ley 30357, en donde se autoriza a Perupetro a suscribir un contrato de explotación de hidrocarburos del Lote 192 a la Empresa Petróleos del Perú, Petroperú S.A.; y por el contrario favorece a la actual concesionaria Frontera Energy. De acuerdo al Colegio de Ingenieros del Perú, las reservas valorizadas en dicho lote ascienden a US$ 9,500 millones.

Que, el Ministerio de Energía y Minas ha emitido el Decreto Supremo Nº 012-2019-EM por el que entrega el Lote Z-64 a la petrolera Tullow avalando un proceso de participación ciudadana irrito, ilegal e inconstitucional. Este acto

genero la movilización y el paro regional de miles de familias de pescadores que ven afectados su trabajo y el ambiente del mar del norte. Uno de los espacios marítimos estratégicos y excepcionales en la seguridad alimentaria del Perú. El Ministro de Energía y Minas ha suscrito este decreto, pese a que:

a. Perupetro NO CUMPLIO con ejecutar las medidas complementarias para optimizar los procesos de acceso a la información pública y participación ciudadana en el ámbito de influencia del lote petrolero Z-64.
b. El Informe Técnico RCGU-GFRC-072-2019 Medidas Complementarias de la participación ciudadana del Lote Z-64 de la Gerencia de Relaciones Comunitarias y Gubernamentales de Perupetro de Febrero 2019, no constituye sustento válido para la toma de decisiones vinculadas a los asuntos públicos, como lo es, la autorización para la firma de contrato de exploración y explotación de hidrocarburos en el Lote Z-64 ubicado en el mar de Tumbes.
c. El levantamiento de información (anexo 4 del INFORME TÉCNICO RCGU-GFRC-072-2019), adolece de consistencia al no incorporar información económica de la población y de los territorios de incidencia del Lote Z-64 ,que incluye el mar del departamento de Tumbes.
d. EL análisis de proceso de sensibilización realizada por la Gerencia de Relaciones Comunitarias y Gubernamentales de Perupetro (ANEXO 5 DEL INFORME TÉCNICO RCGU-GFRC-072-2019), nos permite concluir que esta entidad se convierte en un actor más que crea condiciones para cambiar las percepciones de los ciudadanos de las poblaciones involucradas en el posible ingreso de contratistas petroleros al Lote Z-64.
e. Del análisis del informe de los eventos presenciales complementarios (4) contenido en el INFORME TÉCNICO

RCGU-GFRC-072-2019 y el ANEXO 11, se constata que la participación de la población y/o representantes de pescadores no termina siendo significativo del total de la población interesada.

Que, el Ministerio de Energía y Minas ha dado paso a la aprobación de un nuevo Plan Quinquenal tarifario 2018-2022 de la empresa Calidda, que distribuye gas natural en Lima y Callao. Esto significaría un nuevo aumento de las tarifas, principalmente a los hogares de Lima y Callao, en promedio de 10%. Este aumento tarifario, no se traduciría en una expansión de la masificación de gas natural, sino por el contrario contribuiría a financiar las inversiones de Calidda, y a incrementar sus utilidades.

El uso domiciliario del Gas Natural permite un ahorro de hasta 69% en comparación con el uso del balón de GLP. Solo un 0.7% de la producción de Gas Natural se destina a la masificación para uso residencial y comercial. En el período 2005- 2018 (14 años) se llegó a 600 mil conexiones en Lima y Callao. De mantenerse esta tendencia se prevé que en el año 2060-70 se concluirá la masificación en Lima y Callao y a nivel nacional se concluiría en un plazo mucho más largo. Esta lenta expansión no hace más que los productores y comercializadores del balón de GLP que dominan el mercado nacional como REPSOL, ZETAGAS y LIMAGAS/LIPIGAS; quienes venden el balón de GLP con los precios más caros de América Latina. Perder el mercado de Lima y Callao, por la masificación del Gas Natural, hiere gravemente los intereses de estas transnacionales

Por lo que:

POR LO EXPUESTO:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

ACUERDA:

INTERPELAR al ministro de Energía y Minas, Francisco Atilio Ísmodes Mezzano, a fin que asista al Pleno del Congreso de la República para que

informe a la representación nacional sobre las preguntas del siguiente pliego interpelatorio:

Lima, 11 de julio de 2019

PLIEGO INTERPELATORIO

1) ¿Actualmente, siguiendo los procedimientos administrativos y legales vigentes, es posible lanzar a licitación el saldo de obra del Gasoducto Sur Peruano (en adelante GSP)? ¿Por qué? ¿Porque el Ministerio de Energía y Minas no convoca de inmediato a la construcción del gasoducto sur andino, al haberse comprobado la corrupción en el contrato con Odebrecht?
2) Considerando los dos años y medio de paralización del proyecto del GSP, que impacta negativamente en la economía nacional, del Cusco y del Sur Peruano ¿Cuál era la fecha límite de entrega del último informe de la consultora Mott MacDonald? ¿Qué sanción se ha establecido o impondrá en caso de incumplimiento por el retraso de entrega del informe final?,¿A la fecha cuánto es el costo en soles que asume el Estado Peruano por el mantenimiento de la infraestructura avanzada del GSP, teniendo en cuenta que está paralizada desde el enero del 2017?
3) En repetidas ocasiones representantes del Ministerio de Energía y Minas han señalado que no existe la demanda suficiente para la ejecución del proyecto GSP ¿Existe algún informe o estudio del sector sobre la demanda existente y proyectada de gas en el sur peruano? ¿Se tiene considerado en el Poder Ejecutivo la creación de una planta petroquímica de fertilizantes en el sur peruano para abastecer el mercado agroexportador?
4) En caso de licitar el GSP sólo hasta Anta ¿Qué se hará con los tubos e infraestructura que ya se encuentran en distintas zonas de la Región Cusco, como es el caso de los tubos en Urcos? ¿A cuánto asciende el costo la tubería e infraestructura que se dejaría de usar?

5) ¿Cuáles son las reservas probadas de gas que tiene el Estado Peruano y cuantos años de abastecimiento se proyecta al ritmo de consumo actual?
6) Desde un punto de vista de seguridad energética ¿No resulta más estratégico abastecer las dos centrales termoeléctricas con el gas de Camisea que con gas de Bolivia? ¿Cómo afecta el trazo original del proyecto de GSP abastecer las dos centrales termoeléctricas con gas de Bolivia? Las centrales eléctricas Engie y Kallpa firmaron un acuerdo para abastecerse de gas boliviano ¿Cuál será la situación del GSP en este escenario?
7) Debido a que todas las reservas de gas se trasladan por el único poliducto vigente. ¿Son los exportadores del Gas de Camisea los mayores beneficiarios de que no se tenga el GSP en contra de los intereses del Sur del Perú?
8) En un contexto de prácticamente nulo crecimiento del Producto Bruto Interno (0.02% el mes de abril) y con una reducción de la proyección de crecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas de 4.2% a 3.7% ¿no es urgente la decisión política de licitar el GSP?
9) La empresa Mott MacDonald tuvo una sanción de casi 300 mil soles según ProInversión en el 2018 ¿Ello no pone en duda la solvencia de la consultora y no deberían desestimarse las conclusiones de la consultoría?
10) ¿Cuál es el costo o pérdida generada en soles por no contar con gas natural en hogares, transporte e industria desde que se licitó el GSP en el 2014 hasta la fecha? ¿Cuáles fueron los criterios que se consideraron para realizar una consultoría sobre una nueva ruta para el GSP? ¿Cuáles fueron los criterios que se utilizaron para elegir a Mott Mcdonald como consultora? Teniendo en cuenta que en el año 2018, le aplicaron una penalidad ascendente a cerca 300 mil soles. ¿Tiene usted o alguno de los funcionarios de dirección o confianza del sector Energía y Minas, alguna relación contractual o económica con Mott Mcdonald?

11) ¿Qué acciones, investigaciones o sanciones se han aplicado o aplicaran respecto de ex funcionarios denunciados por presuntos actos de corrupción como son los señores Luis Ortigas Cúneo (ex Viceministro de Energía), Dicky Edwin Quintanilla Acosta (ex Viceministro de Energía), Erick Portuguez Echegaray (ex Director General de Hidrocarburos), José Carlos Robles Freyre (ex Director General de Hidrocarburos), Juan Israel Ortiz Guevara (ex Director General de Hidrocarburos), Rosa María Ortíz Rios (ex Director General de Hidrocarburos), Patricia Diaz Gazzolo (ex Directora Normativa de Hidrocarburos), Omar Dueños Cárdenas (ex Director de Procesamiento, Transporte y Comercialización), y Percy Olivas Lazo (ex Asesor Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica)?
¿Qué cargos y en qué empresas mineras ha prestado servicios usted y por qué períodos? ¿Tiene participación en alguna empresa minera, consultora o de servicios? ¿Ha cumplido con realizar su declaración jurada de gestión de conflictos de interés y declarado todos los servicios prestados a empresas mineras?

12) ¿El Ministerio de Energía y Minas está de acuerdo en prorrogar por 30 años más (20 años de plazo más 10 de retención) los contratos que están por vencer de un grupo de petroleras privadas (Graña y Montero, Pluspetrol, Savia, Petromot), tomando en cuenta que este grupo privado no logro revertir la tendencia negativa de producción de petróleo ya que no hicieron inversión exploratoria y solo se dedicaron a extraer las reservas probadas que el Estado peruano, a través de Petroperú, había logrado? ¿Es cierto que con esta prórroga se entregaría a este grupo privado un valor de reservas probadas valorizadas en 10 mil millones de dólares?

13) ¿Porque el Ministerio de Energía y Minas permite que hasta la fecha no se cumpla con la ley 30357 que entrega el Lote 192 valorizado en 13,000 millones de dólares a Petroperú, permitiendo que de esta manera la petrolera Frontera Energy siga explotando el lote y

obteniendo enormes ganancias que deberían ser para el erario nacional y para los peruanos?

14) ¿Porque el Ministerio de Energía y Minas ha emitido el DS Nº 012-2019-EM por el que entrega el Lote Z-64 a la petrolera Tullow avalando un proceso de participación ciudadana irrito, ilegal e inconstitucional?

15) ¿Por qué el Ministerio de Energía y Minas ha dado paso a la aprobación de un nuevo Plan Quinquenal tarifario 2018-2022 de la empresa colombiana Calidda que distribuye el gas natural en Lima y Callao, que significa un nuevo aumento de las tarifas de 10%, sabiendo que este aumento tarifario va a financiar las inversiones de Calidda en nuevas conexiones, es decir, los usuarios residenciales del gas natural terminarán financiando las inversiones y las utilidades de Calidda?

16) ¿De qué manera se están evaluando y aprobando los estudios de impacto ambiental de proyectos mineros, por ejemplo la minera Ariana? ¿han considerado los riesgos por la ubicación del depósito de relaves que se encuentra al lado del Túnel Transandino Cuevas – Milloc?

17) -¿Cuáles son los fundamentos técnicos para determinar que las lagunas Pucrococha, Escaparate y Huancash que suministran agua al tunel trasandino Cuevas – Milloc, no se verán afectadas por el desarrollo del proyecto? El Informe Técnico "Revisión de las Evaluaciones Geológicas, Geotécnicas e Hidrogeológicas del Proyecto Ariana y su influencia en el Túnel Transandino Cuevas" elaborado por Walsh Perú plantea que podría existir afectación al túnel trasandino Cuevas - Milloc por el desarrollo del proyecto. En tal sentido, ¿qué acciones tomará el MINEM para evitar y/o mitigar los riesgos señalados en ese informe?

18) ¿Porque en la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto Ariana no se han considerado la presencia de bofedales y humedales en la zona donde se ubicará el depósito de relaves?

19) ¿Cuáles son los criterios de costo beneficio que utiliza el MINEM para aprobar el proyecto de explotación minera Ariana, y ponerlo por encima de los efectos negativos que pueda afectar al medio ambiente y

la disponibilidad y calidad de agua de la ciudad de Lima y Callao producto de la posible contaminación por filtración de relaves?

20) ¿Para que diga qué fecha y en atención a qué requisitos otorgó la licencia de construcción a la empresa minera Southern Perú Copper Corporation para la ejecución del Proyecto Minero "¿Tía María", ubicado en el desierto La Joya, al norte de la ciudad de Cocachacra, en la provincia de Islay, región de Arequipa?

21) ¿Cuál es el impacto económico en las otras actividades, principalmente la actividad agrícola, con el posible inicio del Proyecto Tia María?

22) ¿Se tiene conocimiento que la empresa Southern Perú Copper Corporation ha sido multada por la OEFA en 14 ocasiones?

23) ¿La operación La Tapada, muy cercana al Valle del Tambo, qué impacto tendrá en la disponibilidad de agua?
¿Cómo se proyecta que se transportaran los suministros y concentrados de Cobre, si no existe una carretera o medio de transporte? ¿Cuál es el impacto de usar dicho medio de transporte?

24) ¿Precise sí la empresa en mención cumplió con sustentar adecuada y satisfactoriamente cada uno de los requisitos y estudios técnicos exigidos por la ley de la materia para el otorgamiento de la autorización de construcción? ¿Detalle los aspectos más resaltantes de dichos estudios en relación con los impactos negativos denunciados por los pobladores de la zona de influencia?

25) Para el proyecto Tía María se han realizado procesos de participación ciudadana en los que la población ha tenido una opinión desfavorable respecto a la viabilidad de este. ¿En ese sentido qué acciones ha realizado la DGAAM para garantizar nuevos espacios de diálogo? ¿Ha habido un nuevo mapeo de actores? ¿Hay un nuevo plan de diálogo? ¿Los procesos de diálogo involucrarán a las áreas de influencia directa

e indirecta o sólo se circunscribirán a algunas juntas de usuarios y/o regantes?

26) La Defensoría del Pueblo ha calificado al conflicto de "Tia María" como de tipo socioambiental y activo. Esto debido a la incompatibilidad de actividades agrarias con la minería, por el tipo de área y recursos. Sin embargo, la DGM decidió aplicar la normativa minera y administrativa a favor de la empresa, sin considerar el escenario de conflictividad y los alcances de este. ¿Por qué sí en otros casos como Las Bambas, el MINEM retrocede en sus decisiones administrativas y en Tía Maria da la licencia de construcción? ¿Hubo en el análisis previo el balance de un escenario de conflictividad o la medida respondió a favorecer a la empresa antes del vencimiento del EIA, para que Southern no deba volver a iniciar el proceso de presentación del EIA? ¿No rige en el MINEM criterios de predictibilidad?

27) Si bien el EIA determina que no se hará uso de agua subterránea sino de mar, a través de la planta desalinizadora, ¿el MINEM, a través de la DGAAM, ha informado que el tajo La Tapada se encuentra cerca al Río Tambo y a 7 kilómetros de poblaciones cercanas? ¿Cuál es el plan de minado? ¿Se ha previsto un plan de acción ante infiltraciones o ante emanación de material particulado, considerando que serán actividades a tajo abierto?

28) En la línea de lo anterior, la etapa de construcción no está exenta de generar afectación ambiental. El ministro lo sabe bien considerando que, como ex Gerente de Milpo, conoce de las emergencias ambientales que se producen en esa etapa, ya sea por derrumbes, deslizamientos o aguas de escorrentía. ¿Consideró esto la DGM al momento de dar la licencia de construcción, en un escenario de conflicto activo? ¿En las semanas anteriores ha realizado, la DGM o la

DGAAM, acciones informativas sobre los alcances de la etapa de construcción a la población de influencia directa o indirecta?

29) ¿Ministro usted como ex gerente de Milpo, sabe lo que es enfrentarse a un conflicto socio ambiental? ¿Sabía que Milpo cuenta con 22 procesos administrativos sancionadores (PAS) dictados por el OEFA, y por la unidad "El Porvenir" la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental abrió investigación preventiva por afectación a la calidad de aire? ¿Usted teniendo esa experiencia previa en la minería, considera que resulta viable el proyecto Tía María, con administración de la Southern, que cuenta con 23 PAS?

30) ¿Para que diga, sí se han se ha efectuado un estudio hidrogeológico de la cuenca y las zonas marino costeras, de la zona de influencia directa e indirecta del proyecto minero en mención? Teniendo en cuenta que el proyecto minero a tajo abierto de "Tía María", está ubicado en la parte media y baja de la cuenca del río Tambo y, nor un lado, recibiría periódicamente las precipitaciones pluviales producto del Fenómeno Climático Extremo "El Niño" y, por otro, el mineral ubicado en roca fracturada entraría en contacto con los acuíferos subterráneos, ocasionando drenajes de agua ácida y lixiviado de residuos mineros y metales pesados como el cobre hacía, las partes bajas.

31) ¿En el segundo Estudio de Impacto Ambiental (EIA), incluye un estudio de factibilidad que especifique cómo se construirá la planta desalinizadora y su proceso de desalinización? ¿consideran en forma satisfactoria los impactos ambientales de la "Salmuera"? ¿se han tomado en cuenta en el EIA los informes técnicos sustentatorios de la Autoridad Nacional del Agua –ANA- , cuya función en relación a la Gestión de los Recursos Hídricos, es evaluar el agua proveniente de la desalación del agua de mar y playas; así como, el Servicio

Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado -SERNANP, que tiene que ver con la conservación del Santuario Nacional Lagunas de Mejía y; el Instituto del Mar del Perú -IMARPE, en lo que respecta a la emisión de informes técnicos de evaluación y pronósticos de las condiciones atmosféricas, oceanográficas, biológico-pesqueras?.

32) ¿Para que diga si es cierto que Southern Perú tiene concesionado casi todo el territorio del distrito de Cocachacra o qué porcentaje de dicho territorio?

33) Diga si es cierto que el 75% del territorio de la provincia de Islay está concesionado por empresas mineras, con lo cual, en el largo plazo, estaría condenado a desaparecer?

ROBERTO VIEIRA
Congresista de la República

ALBERTO QUINTANILLA CHACON
Congresista de la República

K. Lucía Gilvonio C.

M. DAMMERT

Jorge Castro

EDGAR OCHOA PEZO

RICHARD ARCE CÁCERES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

ORACIO PACORI

M. GLAVE

LAPA

MULDER

VELÁSQUEZ Q.

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 14 de agosto de 2019

Se dio cuenta de la Moción de Orden del Día 9799 que propone interpelar al Ministro de Energía y Minas, Francisco Atilio Ísmodes Mezzano.----------
Se acordó la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar lo acordado.----------

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 15 de agosto de 2019

Fue aprobada la admisión a debate de la Moción de Orden del Día 9799 (Interpelación), por 36 votos a favor, 27 votos en contra y 28 abstenciones, incluidos los votos orales.----------
Se acordó a mano alzada que el Ministro de Energía y Minas, señor Francisco Atilio Ísmodes Mezzano, concurra a la sesión del Pleno del Congreso el miércoles 21 de agosto de 2019, a las 10:00 a.m., a fin de contestar el pliego interpelatorio de 33 preguntas.----------
En el transcurso de la sesión el congresista Flores Vílchez, Portavoz del Grupo Parlamentario Peruanos por el Kambio, solicitó reconsideración a la votación de la Moción de Orden del Día 9799 la cual fue aprobada por 66 votos a favor, 22 votos en contra y 2 abstenciones, incluidos los votos orales.----------
Fue rechazada la admisión a debate de la Moción de Orden del Día 9799, por 53 votos en contra, 21 votos a favor y 15 abstenciones, incluidos los votos orales.----------
Se acordó la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar lo acordado.----------

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA